

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 27 de 2022

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandante	EDUARDO GOMEZ VILLAMIZAR
Demandada	INVERSIONES DOH SAS
Radicado	No. 05001-41-05-003-2018-00337-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se tiene que a folio 44 del expediente la señora LUZ MARÍA MARTINEZ SERRANO en calidad de representante legal de la empresa INVERSIONES DOH SAS, le confirió poder al abogado HERNAN DARÍO NARAJÓ PELAEZ para representar a la accionada en el proceso de la referencia.

Así las cosas, el día 24 de abril de 2018 EL ABOGADO HERNÁN DARIO NARANJO PELAEZ se notificó del presente proceso tal y como se puede evidenciar a folio 56 del cuerpo del expediente digital.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Medellín, 24 de abril de 2018

RADICADO: 05001-41-05-003-2018-00337
DEMANDANTE: Eduardo Gómez Villamizar
DEMANDADO: Inversiones DOH S.A.S.

En la fecha hago notificación personal al doctor Hernán Darío Naranjo Peláez identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.658.498, y portador de la T.P. 79.135 del CS de la J en calidad de apoderado judicial de la demandada dentro del proceso ordinario laboral instaurado por el señor Eduardo Gómez Villamizar.

Se le hace saber que debe dar respuesta a más tardar dentro de la Audiencia prevista en el Artículo 72 del CPT y de la SS, programada para el 3 de marzo de 2021 a las 2:00 pm, oportunidad donde se agotará la conciliación, el decreto y práctica de pruebas, y se proferirá la decisión correspondiente.

HERNÁN DARÍO NARANJO PELAEZ
Notificado – Apoderado judicial

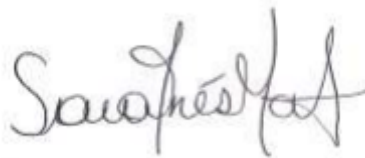
ALEJANDRA VARGAS RUEDA
Quien Notifica – Secretaria

Con fundamento en lo anterior, SE PROGRAMA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS Y LA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para el día MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 AM.

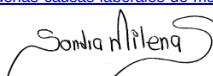
Teniendo en cuenta que la parte accionada ya está notificada del proceso de la referencia, enterese por citaduría al liquidador FREDDY GAVIRIA MENESES de la sociedad demandada; de la realización de la presente audiencia.

La notificación en mención, se hará a las direcciones dispuestas por el liquidador para tales fines en el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ACCIONADA; esto es, asistentegerencia@deloeste.com.co, contabilidad@deloeste.com.co y gerencia@deloeste.com.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 068 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>28 DE SEPTIEMBRE DE 2022</u> A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1  _____ SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria
--